



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

MINUTA N° CIGYND/01/2021

Minuta de la Sesión N°01 de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:00 horas del 29 de enero de 2021 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy buenos días, a todas y a todos, les doy la más cordial bienvenida, Consejero y Consejeras Electorales, representantes de los partidos políticos, Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y Titular de la Unidad de Igualdad de Género.

Vamos a dar inicio a la Sesión No. 01, de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:00 horas de este día 29 de enero de 2021.

Por lo que en primer término, solicito a la Secretaria Técnica dé a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia, de manera enunciativa más no limitativa, a saber:

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.

Los micrófonos de las y los participantes deberán de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que se requiera y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia preferentemente antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Durante el desarrollo de la videoconferencia las y los participantes deberán de tener su cámara de video activo.

Las votaciones serán nominativas es decir, la Secretaría Técnica a instrucción de la Presidencia solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir las recomendaciones que previamente se les hicieron llegar con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y en caso de que alguna de las consejeras, consejeros o representaciones de los partidos políticos, tengan algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

En las sesiones y/o reuniones del Consejo General, Comisiones y de Comités, las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.

Si por algún motivo se pierde la conexión de la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado se encontrará activo mientras dure la transmisión, en caso de desconexión involuntaria se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo Técnico de Sistemas o con la Secretaria Técnica.

Es cuanto Consejera Presidenta.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, le solicito por favor que proceda a realizar el pase de asistencia e informe si hay quórum.

Lista de asistencia.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA AUSENTE DE
CONSEJERA ELECTORAL MOMENTO

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES PRESENTE
SECRETARIA TÉCNICA

La Secretaria Técnica: La Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería está ausente pero me comenta que está teniendo problemas de conexión, ella ya estaba conectada a ver si en un momentito más se conecta.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ AUSENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR AUSENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MTRA. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PAZ PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. MILAGROS GUADALUPE CHARLES BERRONES PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

LIC. ERICILIA DENISSE MERCADO PALACIOS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	AUSENTE DE MOMENTO
LIC. GONZALO HERNÁNDEZ CARRIZALES PARTIDO MORENA	AUSENTE
LIC. JORGE A. MACÍAS JIMÉNEZ PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	PRESENTE
C. DANIEL MARTÍN ZERMEÑO HERRERA PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	PRESENTE
LIC. SERGIO JULIÁN MARTÍNEZ HUERTA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO	AUSENTE
MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS	PRESENTE
LIC. DANIELA SAN JUAN MAR MANRIQUE TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	PRESENTE

La Secretaria Técnica: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes tres Consejeras Electorales, un Consejero Electoral que integran esta Comisión, cinco Representantes de Partido, y dos Titulares hasta el momento, por lo tanto se declara la existencia de quórum para llevar a cabo la presente sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, bien, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la Sesión, se declara formalmente instalada la misma.

Secretaria, le solicito que consulte a las y el integrantes de ésta Comisión, bueno, a las y los integrantes de esta Comisión, si se dispensa la lectura del Orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta. Ésta Secretaría Técnica, pone a consideración de las Consejeras y el Consejero Electoral, presentes, la dispensa de lectura así como el contenido del Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación. Muchas gracias. Por lo tanto de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Lic. Italia Aracely García López, a favor.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Aun no se integra a esta Sesión.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por cuatro votos a favor, de las Consejeras y el Consejero Electoral, presentes, respecto de ambas cuestiones.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, del proyecto de Minuta N°13 de fecha 17 de diciembre de 2020;
- II. Aprobación en su caso del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación;
- III. Presentación sobre el Método de Ajuste en Razón de Género en Ayuntamientos; y
- IV. Asuntos Generales.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, le solicito sea tan amable de proceder con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

I.- Aprobación, en su caso, del proyecto de Minuta N°13, de fecha 17 de diciembre de 2020.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.

Primero quiero hacer constar que siento las 10:12 minutos, se integra a esta Sesión, la Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, bienvenida Consejera.

La Consejera Presidenta: Bienvenida. Okey.

La Secretaria Técnica: El primer Punto del Orden del día se refiere a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Minuta N°13, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y los integrante de ésta Comisión con la debida anticipación el Proyecto de minuta, pongo a su consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.
Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La Secretaria Técnica: Muchas gracias, doy fe, Consejera Presidenta, de que hay aprobación por cinco votos a favor, de las Consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Minuta mencionado.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, muy bien se pone ahora a consideración de los integrantes de la Comisión el proyecto de Minuta de referencia, por si alguien tuviera algún comentario. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica, someta a votación el proyecto en mención.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta, Consejeras y Consejero Electoral, se somete a su aprobación el proyecto de Proyecto de Minuta N°13, de fecha 17 de diciembre de 2020, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.
Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobada con cinco votos a favor.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, le solicito sea tan amable de proceder con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

II.- Aprobación en su caso del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.
El segundo punto del Orden del día se refiere **Aprobación en su caso del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.**

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y los integrante de esta Comisión con la debida anticipación, el Plan Anual de Trabajo de referencia, pongo a su consideración la dispensa de su lectura. Realizando la votación de manera nominativa:

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, a favor.
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, a favor.
LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, a favor.
LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, a favor.
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, a favor.

Doy fe, de que hay aprobación por cinco votos de las Consejeras y Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del Plan Anual de Trabajo mencionado

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria bien ahora se pone ahora a consideración el Plan Anual de Trabajo. Me voy a permitir proyectarlo, el Plan que les fue circulado previamente, nada más para hacer una breve descripción. El Plan, es el correspondiente a todo el año de 2021.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Tenemos, bueno la portada, en seguida el índice, los integrantes de la Comisión, las y los Consejeros, la presentación, el marco legal, y todo lo correspondiente a la parte del marco legal, los objetivo general y temáticas, así como las líneas estratégicas, y los programas de trabajo 20-21, los cuales son nueve y me permito enunciarlos en términos muy generales:

El primero es el de Paridad, Igualdad y No Discriminación en Procesos Electorales, segundo Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, el tercero el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva y No Discriminación, el cuarto Redes por la Igualdad de Género y No Discriminación, el quinto es la Generación de Conocimientos sobre la Igualdad de Género y No Discriminación, el sexto es el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación Institucional, todas las actividades relacionadas con el personal del Instituto, séptimo Vinculación Interinstitucional para la Igualdad de género y no discriminación, el octavo es el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas y el noveno es la Difusión para la Paridad, Igualdad y No Discriminación.

Es en términos generales, los programas que conforman este Plan Anual de Trabajo y más adelante a partir de la página 12, se desglosan lo que son las líneas estratégicas de cada uno de los programas y las actividades que lo conforman y las temáticas y el área responsable. A partir de la página 16, es donde ya viene el cronograma de actividades el cual bueno está sujeto a modificaciones, dependiendo de la disponibilidad de recursos. Nada más quiero hacer una presión que a este plan se le incorporará, en la parte de Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, los nombres de los representantes que están acreditados para esta sesión, si, se le incorporaran de cada una de las representaciones que están presentes, o que se acreditaron para esta Sesión, y en el Marco Legal también todo lo referente la reforma del 13 de abril de 2020 a nivel de la Constitución y de las leyes, de las ocho leyes que fueron reformadas en esta fecha, esta reforma sobre Violencia Política y Paridad, sería básicamente esas, las incorporaciones y se les estará enviando el engrose una vez que se haya completado. En este sentido bueno queda a su consideración este Plan de Trabajo por si alguien tuviera algún comentario.

Bueno, pues de no haber comentarios, Secretaría le solicito sea tan amable de someter a votación el Plan Anual de Trabajo 2021 que se está poniendo a consideración.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero Electoral, se somete a su aprobación el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con el engrose, realizado por la Consejera Presidenta de la Comisión. Realizando la votación de manera nominativa.

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, a favor.
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, a favor.
LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, a favor.
LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, a favor.
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado con cinco votos a favor, con las modificaciones propuestas por usted.

(Texto del Plan Anual de Trabajo aprobado)



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN



Instituto Electoral de Tamaulipas
Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación



Plan Anual de Trabajo 2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

Mtra. Nohemí Argüello Sosa

Consejera Presidenta

Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería

Consejera Integrante

Lcda. Italia Aracely García López

Consejera Integrante

Lcda. Deborah González Díaz Consejera Integrante

Mtro. Jerónimo Rivera García

Consejero Integrante

Lcda. Norma Elena Martínez Flores

Secretaria Técnica

Lcda. Lidia Yanette Cepeda Rodríguez

Representante Propietaria del Partido Acción Nacional

Lcda. Noyolo Marcela Leonel Hervert

Representante Suplente del Partido Acción Nacional

Lic. Alejandro Torres Mansur

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional

Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Representante Suplente del Partido del Partido Revolucionario Institucional

Mtra. Ma. Del Carmen Hernández Paz

Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática

Lcda. Milagros Guadalupe Charles Berrones

Representante Propietaria del Partido del Trabajo

C. Susana Charles Berrones

Representante Suplente del Partido del Trabajo

Lcda. Ercilia Denisse Mercado Palacios

Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México

Lcda. Esmeralda Peña Jácome

Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México

Lic. Luis Alberto Tovar Núñez

Representante Propietario de Movimiento Ciudadano



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Lic. Agustín Jaime Rodríguez Sánchez
Representante Suplente de Movimiento Ciudadano

Lic. Gonzalo Hernández Carrizales
Representante Propietario de Morena

Lcda. Marla Isabel Montantes González
Representante Suplente de Morena

Lic. Leonardo Olguín Ruiz
Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario

Lcda. Yolanda Isabel Obregón de La Rosa
Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario

C. Daniel Martín Zermeño Herrera
Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas

Lcda. Gabriela Guadalupe Guajardo Reyes
Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas

Lic. Sergio Julián Martínez Huerta
Representante Propietario del Partido Fuerza por México

Lic. Christian Roberto García Morán
Representante Suplente del Partido Fuerza por México

Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Lcda. Daniela San Juan Mar Manrique Titular
Lcda. Jessica Paola Navarro Martínez Auxilia



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

ÍNDICE

Presentación

I.	Marco Legal	5
II.	Objetivo General.....	12
III.	Temáticas	12
IV.	Líneas Estratégicas.....	12
V.	Programas del Plan de Trabajo 2021.....	13
VI.	Cronograma de Actividades.....	18
VII.	Glosario.....	21



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral de Tamaulipas, depositario de la autoridad electoral en el estado, tiene la encomienda de asegurar, a las y los ciudadanos, el ejercicio de sus derechos políticoelectorales, entre los que se encuentran el de ser votado para todos los cargos de elección popular; y está obligado a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades, de la misma manera, tiene el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad, promover la igualdad de género y no discriminación, así como llevar a cabo acciones para prevenir, atender y erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

En 2014, la reforma constitucional en materia político electoral estableció las reglas para la aplicación del principio de paridad en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, por lo que el IETAM debe llevar a cabo acciones que permitan garantizarlo, considerando que las mujeres y otros Grupos de Atención Prioritaria actualmente enfrentan diversos obstáculos en términos del ejercicio de sus derechos político-electorales.

Por lo anterior, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación presenta el Plan Anual de Trabajo 2021 basado en los fines institucionales y en las atribuciones de la Comisión, diseñado considerando las líneas estratégicas de vinculación, difusión, promoción, formación y acompañamiento, las cuales orientan los programas que lo conforman.

I. MARCO LEGAL

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Y en su tercer párrafo establece la obligación que tienen las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Además, en el párrafo quinto del artículo 1º constitucional se establece la prohibición de toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

De conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país el varón y la mujer son iguales ante la ley.

En cuanto al artículo 133 constitucional, en éste se dispone que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma, así como aquéllos celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión.

En lo relativo al reconocimiento, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, el Estado Mexicano ha suscrito diversos tratados internacionales, en los que se ha reconocido la necesidad de garantizar a las mujeres iguales condiciones para acceder a cargos de representación política, interpretado como el derecho a participar en la vida política y pública del país; a tener igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos; a votar en todas las elecciones sin discriminación; a ser elegibles para todos los organismos públicos electivos; a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas sin discriminación, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 169).
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Carta Democrática Interamericana.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

En lo relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su artículo 4°, numeral 1, se establece que los Estados Parte deberán adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer. Igualmente, en términos del artículo 7, inciso a y b, de la CEDAW, los



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, en particular, garantizando el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas, participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Mientras que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo primero establece que los Estados Parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por lo que respecta al documento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), en su artículo 3°, establece que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Igualmente, el artículo 4, inciso j, señala el derecho de toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, incluyendo el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

En cuanto al contenido de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, en sus artículos II y III, se señala que las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos y tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

El contenido ya señalado también se encuentra en el artículo 1° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se señala que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”; el artículo 7 precisa la igualdad de todas las personas ante la ley y el derecho a igual protección contra toda discriminación.

Así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece, en su artículo 2°, que el derecho a la no discriminación; en el artículo 3 señala el deber de los Estados de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el Pacto; el artículo 25 precisa el derecho de acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país, y el artículo 26 señala que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El artículo 5° de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial establece el deber de los Estados de garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, incluidos los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece en su artículo II que todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. Asimismo, en su artículo XX precisa que toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, y de participar en las elecciones populares.

El artículo 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que es discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, en su párrafo 192, inciso a, precisa que entre las medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales, está adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones.

En cuanto al orden interno, en lo relativo a la paridad, en los artículos 232, numerales 2 y 3, 233, 234, 363 y 364 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, párrafos 3, 4, y 5; 25, párrafo 1, incisos a), b) r) y s); 40, incisos b), f) y g); 51, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos que destacan la obligación del cumplimiento de las reglas de paridad de género y la obligación de destinar parte del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Además, el 6 de junio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), en los tres poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y organismos autónomos sean para mujeres, lo que se conoce como “Paridad en Todo” o



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

paridad transversal, la cual constituye un avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al poder político.

En relación con los cargos relativos al Poder Ejecutivo, la modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo deberán observar el principio de paridad de género, en el nivel federal y las entidades (DOF, art. 41). En general, los partidos estarán obligados a garantizar la paridad en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular (DOF 2019, art. 41).

Para el nivel municipal se establece, constitucionalmente, que los ayuntamientos de elección popular directa se integrarán de conformidad con el principio de paridad (por un presidente o presidenta, y las regidurías y sindicaturas que determine la ley) (DOF 2019, arts. 41 y 105). Asimismo, se reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades con población indígena para elegir representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad conforme a las normas aplicables (DOF 2019, art. 2).

En el Poder Legislativo se mandata la aplicación de la paridad horizontal y vertical para la integración de las listas de candidaturas para las diputaciones y senadurías de representación proporcional. Es decir, las candidaturas que presenten los partidos por este principio deberán ser paritarias y encabezadas alternadamente entre hombres y mujeres en cada periodo electivo (DOF 2019, arts. 53 y 56).

En fecha 13 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Estas reformas impactan en la paridad y en lo relativo a la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Para la armonización de la reforma citada en el párrafo anterior, el 13 de junio de 2020, se publicó en el POE el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la Declaratoria de invalidez de diversas disposiciones aprobadas en junio de 2020, por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.

En cuanto a la paridad, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala, en su artículo 20, fracción II, base D, que en términos de lo que disponen la Constitución Federal y la legislación



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

aplicable, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género, a un mismo órgano de representación política. La autoridad electoral administrativa velará por la aplicación e interpretación de este precepto constitucional para garantizar la paridad de género.

El 30 de septiembre de 2020 se aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de Tamaulipas, donde se incorporan diversas disposiciones fundamentadas en la interpretación conforme del principio de paridad que impulsan el liderazgo político de las mujeres y visibilizan a grupos de atención prioritaria.

En cuanto a los trabajos de la Comisión, estos se fundamentan en la Ley Electoral local, que en su artículo 115 establece que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM. Además, en el artículo 119 se señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con su objeto y deben ser conocidos justificados y aprobados por el Consejo General. Los trabajos de las comisiones serán apoyados por el personal adscrito a las distintas áreas ejecutivas y técnicas del IETAM en términos de lo que ordene el Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.

El Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas destaca el artículo 8, inciso c), donde se señala que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de la estructura orgánica, en la cual mediante Acuerdo IETAM-CG/06/2015, se creó la Comisión Especial de Igualdad de Género. En fecha 30 de marzo de 2019, mediante acuerdo IETAM-CG/26/2019 se modificaron las atribuciones de la Comisión en los siguientes términos:

- I. Fortalecer la vinculación interinstitucional con los entes públicos para dar seguimiento a los avances de la participación política y ciudadana en apego al principio de paridad;
- II. Impulsar acciones de difusión, promoción, formación y de acompañamiento institucional para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos con igualdad de género;
- III. Proponer el desarrollo de publicaciones, informes, metodologías y herramientas para promover la participación política y ciudadana con enfoque de género;
- IV. Facilitar encuentros de buenas prácticas en relación con el desarrollo e incremento de la participación política y ciudadana de mujeres y hombres para la igualdad de género;
- V. Generar estrategias que acompañen el principio de paridad en los procesos electorales, así como monitorear las mismas;
- VI. Proponer la elaboración e implementación de los programas y proyectos del IETAM en la materia; y
- VII. Las demás que le confiera el Consejo General.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Finalmente, la reforma de la Ley Electoral de Tamaulipas, publicada el 13 de junio de 2020, le asignó el carácter de comisión permanente, se amplió su ámbito de competencia y la denominó Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

II. OBJETIVO GENERAL

Dar seguimiento a las acciones de vinculación, difusión, promoción, formación y acompañamiento para fomentar la igualdad de género y la participación política de mujeres y hombres con igualdad, paridad y libre de violencia política contra las mujeres en razón de género, atendiendo a las atribuciones de la Comisión.

III. TEMÁTICAS

Las temáticas que se atienden en el presente Plan Anual de Trabajo de la Comisión son:

- Paridad.
- Liderazgo político de las mujeres.
- Igualdad y no discriminación.
- Violencia política contra las mujeres en razón de género.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas con base en las cuales se desarrollarán las acciones a implementar por la Comisión son:

Acompañamiento: Proporcionar apoyo a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.

Difusión: Dar a conocer, hacia el interior y exterior del IETAM, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la participación política de las mujeres. La difusión podrá realizarse en la página principal del IETAM; en las redes sociales institucionales, en el OPDM en Tamaulipas, de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

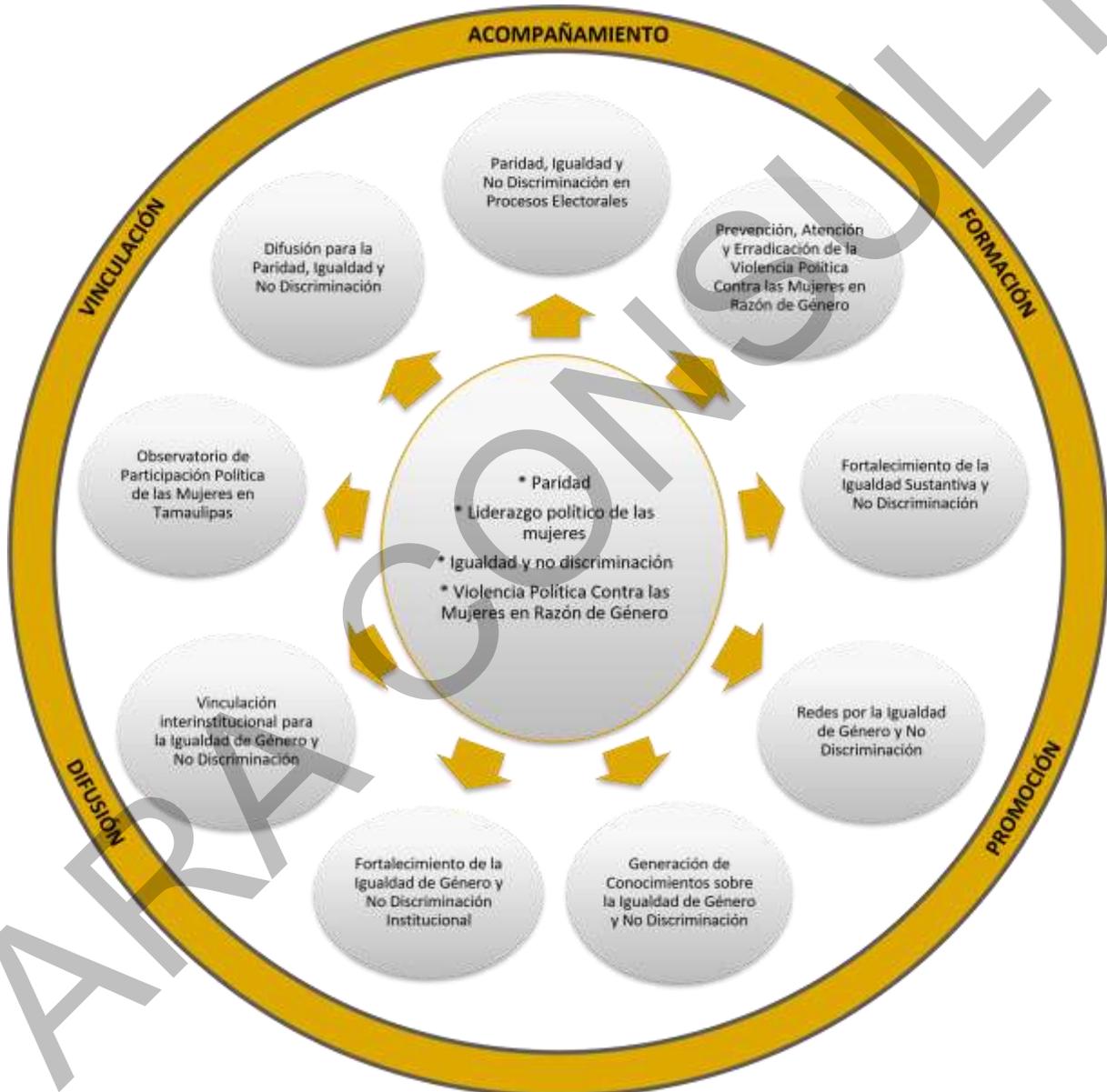
Formación: Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.

Promoción: Proponer y presentar el desarrollo de actividades y proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

Vinculación: Favorecer la colaboración interinstitucional con otros Organismos Públicos Locales (OPL); con órganos jurisdiccionales; instituciones de gobierno; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales como el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas (OPPMT).

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

V. PROGRAMAS DEL PLAN DE TRABAJO 2021





COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

No.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS	ÁREA RESPONSABLE
1	Paridad, Igualdad y No Discriminación en Procesos Electorales	1.1. Elaboración del Manual de Paridad, Igualdad y No Discriminación (PEO 2021 – 2022)	Formación	Paridad	UIGyND
		1.2. Reformar, en su caso, el Reglamento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas en Procesos Electorales	Acompañamiento y Formación	Paridad	DEPPAP UIGyND
		1.3. Capacitación a través de Taller a partidos políticos sobre postulación e integración paritaria	Formación y Acompañamiento	Igualdad y no discriminación	UIGyND
		1.4. Desarrollo de curso sobre el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres en el Ámbito Político	Acompañamiento y Formación	Liderazgo político de las mujeres Igualdad y no discriminación	DEECDyC UIGyND
		1.5. Elaboración y difusión de materiales didácticos sobre el “Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas Trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”	Acompañamiento y Formación	Igualdad y no discriminación	UCS UIGyND
		1.6. Elaboración de materiales sobre el procedimiento para la modificación de la credencial para votar (personas trans)	Acompañamiento, Difusión y Promoción	Igualdad y no discriminación	UIGyND
		1.7. Elaboración de materiales sobre la aplicación del financiamiento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en Tamaulipas	Acompañamiento, Difusión y Promoción	Liderazgo político de las mujeres	DEECDyC y UIGyND
		1.8. Orientación a través de cursos en materia de Igualdad de Género a medios de comunicación, Mujeres y militantes	Acompañamiento y Formación	Igualdad y no discriminación	UIGyND



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

No.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS	ÁREA RESPONSABLE
2	Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	2.1. Ejecución de la campaña “Día Naranja”, de información sobre la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género	Acompañamiento y Formación	Violencia política contra las mujeres en razón de género	DEECDyC y UIGyND
		2.2. Establecimiento de una Red de Comunicación entre Candidatas y el IETAM	Acompañamiento, Formación y Vinculación	Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND
		2.3. Elaboración de propuesta de Convenio con FEDE y FEDEE	Vinculación	Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND
		2.4. Elaboración de diseño y actualización de herramientas para la Prevención y Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (Micrositio VPCMRG)	Formación y Promoción	Liderazgo político de las mujeres Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND
		2.5. Elaboración de materiales didácticos sobre Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (Infografías 16 Días de Activismo)	Promoción	Violencia política contra las mujeres en razón de género	DEECDyC y UIGyND
		2.6. Efectuar conferencias, mesas de opinión y foros en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género	Formación	Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND
3	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva y No Discriminación	3.1. Realización de conferencias, mesas de opinión, diálogos, foros con personas de Grupos de Atención Prioritaria	Acompañamiento, Formación y Promoción	Igualdad y no discriminación	UIGyND
		3.2. Realización de pláticas sobre Igualdad de Género y No Discriminación en Instituciones educativas	Acompañamiento, Formación y Promoción	Igualdad y no discriminación	UIGyND
		3.3. Elaboración y actualización de materiales didácticos para promover la Igualdad y la No Discriminación	Formación y Promoción	Igualdad y no discriminación	UIGyND



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

No.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS	ÁREA RESPONSABLE
4	Redes por la Igualdad de Género y No Discriminación	4.1. Elaboración de diseño de Infografías de Redes por la Igualdad de Género y No Discriminación	Acompañamiento y Formación	Paridad Liderazgo político de las mujeres Igualdad y no discriminación Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND DTIC
5	Generación de Conocimientos sobre la Igualdad de Género y No Discriminación	5.1. Desarrollo de concurso de debate sobre igualdad de género y Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género	Acompañamiento, Formación y Promoción	Igualdad y no discriminación	UIGyND
		5.2. Actualización de base de datos sobre la participación Política de las Mujeres en Procesos Electorales	Difusión y Promoción	Paridad Igualdad y no discriminación	UIGyND DTIC
		5.3. Promoción de investigaciones sobre Igualdad de Género y Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género	Difusión y Promoción	Igualdad y no discriminación Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND
6	Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación Institucional	6.1. Elaboración de diagnóstico y plan de acción para la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	Acompañamiento y Formación	Igualdad y no discriminación	DA UIGyND
		6.2. Coadyuvar en la elaboración de Protocolo de Atención y Acompañamiento de Denuncias por hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral	Acompañamiento y Formación	Violencia política contra las mujeres en razón de género	DAJ UIGyND
		6.3. Desarrollo de cursos de capacitación para el personal que labora en el IETAM, en materia de Igualdad Sustantiva y Prevención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género	Acompañamiento y Formación	Igualdad y no discriminación	UIGyND



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

No.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS	ÁREA RESPONSABLE
6	Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación Institucional	6.4. Desarrollo de cursos de capacitación a integrantes de los Consejos Distritales y Municipales	Acompañamiento y Formación	Paridad Liderazgo político de las Mujeres Igualdad y no discriminación Violencia política contra las mujeres en razón de género	DEECDyC UIGyND
7	Vinculación Interinstitucional para la Igualdad de Género y No discriminación	7.1. Atención a solicitudes de otras instituciones	Acompañamiento, Formación y Vinculación	Igualdad y no discriminación Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND
		7.2. Establecer convenio para realizar estudios para identificar Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género	Acompañamiento, Formación y Vinculación	Igualdad y no discriminación Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND
8	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas	8.1. Realización de las actividades implementadas en el Plan de Trabajo Anual del Observatorio, responsabilidad del Instituto	Acompañamiento, Formación, Promoción y Vinculación	Paridad Igualdad y no discriminación Liderazgo político de las Mujeres Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND
		8.2. Informar al Observatorio de las actividades realizadas por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	Acompañamiento, Formación, Promoción y Vinculación	Paridad Igualdad y no discriminación Liderazgo político de las Mujeres Violencia política contra las mujeres en razón de género	UIGyND



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

No.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS	ÁREA RESPONSABLE
9	Difusión para la Paridad, Igualdad y No Discriminación	9.1. Difusión de redes sociales	Difusión y Promoción	Igualdad y no discriminación Violencia política contra las mujeres en razón de género	UCS UIGyND
		9.2. Difusión en radio y televisión	Difusión y Promoción	Igualdad y no discriminación Violencia política contra las mujeres en razón de género	UCS UIGyND

Cronograma de actividades															
No.	Programa	Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Paridad, Igualdad y No Discriminación en Procesos Electorales	1.1. Elaboración del Manual de Paridad, Igualdad y No Discriminación (PEO 2021 – 2022)													
		1.2. Reformar, en su caso, el Reglamento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas en Procesos Electorales													
		1.3. Capacitación a través de Taller a partidos políticos sobre postulación e integración paritaria													
		1.4. Desarrollo de curso sobre el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres en el Ámbito Político													
		1.5. Elaboración y difusión de materiales didácticos sobre el “Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas Trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”													



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Cronograma de actividades															
No.	Programa	Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Paridad, Igualdad y No Discriminación en Procesos Electorales	1.6. Elaboración de materiales sobre el procedimiento para la modificación de la credencial para votar (personas trans)													
		1.7. Elaboración de materiales sobre la aplicación del financiamiento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en Tamaulipas													
		1.8. Orientación a través de cursos en materia de Igualdad de Género a medios de comunicación, Mujeres y militantes													
2	Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	2.1. Ejecución de la campaña "Día Naranja", de información sobre la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género													
		2.2. Establecimiento de una Red de Comunicación entre Candidatas y el IETAM													
		2.3. Elaboración de propuesta de Convenio con FEDE y FEDEE													
		2.4. Elaboración de diseño y actualización de herramientas para la Prevención y Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (Micrositio VPCMRG)													
		2.5. Elaboración de materiales didácticos sobre Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (Infografías 16 Días de Activismo)													
		2.6. Efectuar conferencias, mesas de opinión y foros en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género													



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Cronograma de actividades															
No.	Programa	Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
3	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva y No Discriminación	3.1. Realización de conferencias, mesas de opinión, diálogos, foros con personas de Grupos de Atención Prioritaria													
		3.2. Realización de pláticas sobre Igualdad de Género y No Discriminación en Instituciones educativas													
		3.3. Elaboración y actualización de materiales didácticos para promover la Igualdad y la No Discriminación													
4	Redes por la Igualdad de Género y No Discriminación	4.1. Elaboración de diseño de Infografías de Redes por la Igualdad de Género y No Discriminación													
5	Generación de Conocimientos sobre Igualdad de Género y No Discriminación	5.1. Desarrollo de concurso de debate sobre igualdad de género y Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género													
		5.2. Actualización de base de datos sobre la participación Política de las Mujeres en Procesos Electorales													
		5.3. Promoción de investigaciones sobre Igualdad de Género y Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género													
6	Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación Institucional	6.1. Elaboración de diagnóstico y plan de acción para la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación													
		6.2. Coadyuvar en la elaboración de Protocolo de Atención y Acompañamiento de Denuncias por hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral													
		6.3. Desarrollo de cursos de capacitación para el personal que labora en el IETAM, en materia de Igualdad Sustantiva y Prevención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género													



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Cronograma de actividades														
No.	Programa	Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6	Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación Institucional	6.4. Desarrollo de cursos de capacitación a integrantes de los Consejos Distritales y Municipales												
7	Vinculación Interinstitucional para la Igualdad de género y no discriminación	7.1. Atención a solicitudes de otras instituciones												
		7.2. Establecer convenio para realizar estudios para identificar Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género												
8	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas	8.1. Sesiones del Observatorio												
		8.2. Informar al Observatorio de las actividades realizadas por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación												
9	Difusión para la Paridad, Igualdad y No Discriminación	9.1. Difusión de redes sociales												
		9.2. Difusión en radio y televisión												

El presente Plan de Trabajo está sujeto a modificaciones en función de la disponibilidad de recursos.

VII. GLOSARIO

- DA: Dirección de Administración.
- DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos.
- DEECDyC: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.
- DEPPAP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.
- DTIC: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- UCS: Unidad de Comunicación Social.
- UIGyND: Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, le solicito sea tan amable proceder con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

III. Presentación sobre el Método de Ajuste en Razón de Género en Ayuntamientos

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.

El tercer punto del Orden del día, se refiere a la Presentación del Método de Ajuste en Razón de Género en Ayuntamientos.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaría, bien como es de todas y todos sabido, el 30 de septiembre del 2020 aprobamos el Reglamento de Paridad y No Discriminación en donde se incorporó el Método de Ajuste en Razón de Género para, en casos de los ayuntamientos de los 43 municipios de nuestro Estado por lo que este método de ajuste es novedoso, sin bien es muy semejante al que ya habíamos visto en la Sesión pasada, sobre, en caso en ayuntamientos tiene una pequeña variante. Entonces, en ese sentido se vio la, se consideró recomendable hacer una explicación de este método de manera especial, por lo que le voy a ceder el uso de la voz a la Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega, Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, que nos hará el favor de hacer, de presentarlo y dar una breve explicación de este método, tiene la palabra Lic. Juany, gracias.

La Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas: Gracias, buenos días a todas y a todos, me voy a permitir compartir una breve presentación.

Como ya lo comentó la Consejera Nohemí, esto es relativo al Método de Ajuste para garantizar la integración paritaria de ayuntamientos, considerado en el Reglamento de paridad aprobado el pasado 30 de septiembre de 2020, está contenido en el artículo 41, 42, del Reglamento, es muy similar al método utilizado para ajustar el Congreso del Estado, este método es el utilizado por la Sala Regional Monterrey y de igualmente sigue a la inversa de la asignación realizada, del método de asignación de regidurías, es decir si vamos por primeramente por asignación directa, luego cociente electoral y por ultimo resto mayor, y al momento de si es necesario realizar un ajuste en razón de género para integrar paritariamente el Ayuntamiento o lo más cercano a la paridad, es a la inversa, comenzamos primeramente con el resto mayor, seguimos en la etapa de cociente electoral y por último si es necesario llevar a cabo un ajuste en la etapa de asignación directa se realizaría. ¿Cuál es la diferencia entre este método y el utilizado para el Congreso del Estado? Bueno, que aquí en ayuntamientos recordemos que la Sala Superior ya emitió jurisprudencia y ya no se realiza el análisis de la sub y sobre representación en ayuntamientos, a diferencia de las diputaciones que ahí si realizamos análisis de sub y sobre representación y en caso de realizar un ajuste en esta etapa iniciaría en el primero de ellos, y ya posteriormente en el resto mayor, cociente electoral y asignación directa, en ayuntamientos no porque ya no le es aplicable el análisis de la sub y sobre representación, entonces ya nos iríamos directamente a la etapa de resto mayor, una vez que concluyamos la asignación de regidurías de representación proporcional conforme lo señala el artículo 202 de la Ley Electoral, ¿cuándo se realiza? cuando el género femenino esta subrepresentado en la integración total del Ayuntamiento, igualmente tomando en cuenta las fases del procedimiento de abajo hacia arriba, es decir resto mayor, cociente y asignación directa.

Esto era lo que ya les mencionaba, el procedimiento iniciamos en la etapa de resto mayor, y la sustitución va a iniciar con el candidato cuyo partido hubiera obtenido el mayor porcentaje de la



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

votación válida emitida en esta etapa, posteriormente si aún hay ajustes que realizar, se lleva a cabo en la etapa de cociente electoral, igualmente en el candidato, en el partido, que hubiera obtenido el mayor porcentaje de votación válida emitida, si en esa etapa la sustitución recae en un instituto que reciba dos o más asignaciones en esta fase se va a ubicar en el candidato, ubicado en su último lugar de la lista de prelación, y por último si todavía no queda integrado paritariamente o lo más cercano a la paridad, el Ayuntamiento, se lleva a cabo el ajuste en la etapa de asignación directa a la que tienen derecho los partidos políticos por haber alcanzado el umbral señalado en la normativa, y a diferencia de las otras dos etapas aquí el ajuste va a iniciar en el candidato del partido que hubiera obtenido el menor porcentaje de votación válida emitida, a diferencia en la etapa de resto mayor y cociente electoral, que inicia con el candidato que hubiera obtenido el mayor porcentaje en la etapa de asignación directa, inicia con el candidato del partido que tenga el menor porcentaje de votación en esa etapa.

Okey, esto era lo que ya va relacionado con lo anterior, en la etapa de cociente electoral o resto mayor, la modificación deberá recaer en el candidato que hubiera obtenido la mayor votación, y en la asignación directa, es en el candidato, de aquel partido que tenga la menor votación. Las sustituciones se van a realizar por la fórmula de género distinta de la lista del partido a la que corresponda la fórmula sustituida respecto del candidato ubicado en el último lugar de su lista de prelación, en cada una de las fases de asignación que se llevan a cabo.

¿Qué es lo que guarda relación también con el método de ajuste del Congreso del Estado? bueno aquí es importante resaltar también que las regidurías obtenidas por los partidos políticos por el principio de mayoría relativa, es decir aquellas planillas que resulten electas, no podrán ser sustituidas mediante el procedimiento de ajuste por el principio de ajuste en razón de género que se describe, recordemos que solamente las que pueden ser sujetas a razón de ajuste para lograr la integración paritaria o lo más cercano a la paridad son las regidurías asignadas por el principio de representación proporcional.

Tenemos aquí un ejemplo de una integración de un Ayuntamiento, un Ayuntamiento integrado por 24 cargos, una Presidencia Municipal, dos sindicaturas, catorce regidurías de Mayoría Relativa y siete regidurías de RP, tenemos en total cinco partidos, el partido A quien obtuvo la votación mayoritaria, resultó electa esa planilla, y bueno tenemos que son ocho del género masculino, nueve del género femenino, en total nos da los diecisiete integrantes de la planilla de Mayoría Relativa que resultó electa, recordamos aquí que en este caso esta planilla se conforma por diecisiete cargos, es un número impar, por lo tanto la última regiduría de mayoría corresponde a una mujer aun cuando en el orden de prelación, derivado de la alternancia, esta deba ser ocupada por un hombre, de acuerdo a la regla y a la acción afirmativa aprobada en el reglamento, esta es ocupada por una mujer, de tal manera que por eso queda integrado, ocho hombres y nueve mujeres, ocho género masculino y nueve género femenino, y tenemos cuatro partidos que alcanzaron el umbral requerido en la Ley Electoral para participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, sí, tenemos que el partido B fueron tres, dos del género masculino, uno del género femenino, el partido C obtuvo dos, una de cada género, y el partido D y E también obtuvieron una, respectivamente del género masculino, de tal manera que la integración del Ayuntamiento ya con la asignación de regidurías de representación proporcional, nos quedan trece y once, trece masculino y once femenino, que en total nos dan los veinticuatro cargos que integran el Ayuntamiento, observamos que no queda integrado paritariamente, por lo tanto como lo señala el método se van a hacer, aquí



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

requerimos hacer un ajuste, un ajuste para que nos quede doce y doce, que es integrado paritariamente ya el Ayuntamiento, y es muy importante señalar que las regidurías de mayoría relativa que obtuvo el partido A al resultar electa su planilla, esas no van a ser objeto de ajuste, solamente la de asignación de representación proporcional.

Tenemos que esta es la planilla, como quedó integrada, la planilla de mayoría relativa se irá a la regiduría catorce, ahí observamos la regiduría trece y catorce como es un municipio integrado por un número impar ahí las últimas dos quedan femenino, ya después tenemos las siete regidurías asignadas a los institutos políticos que resultaron, o que obtuvieron el umbral para tener derecho a su asignación, de representación proporcional, tenemos que al partido B se le asignaron tres, al partido C dos, y al partido D y E una a cada uno de ellos, de tal manera que tenemos trece del género masculino y once del género femenino. Okey, tenemos que hacer un ajuste, que nos dice el método, aquí ya tenemos las siete regidurías que asignamos a este Ayuntamiento, entonces tenemos que al partido B, C, D y E, por alcanzar el umbral, tienen derecho a su asignación directa, a su regiduría por asignación directa, el partido B, alcanzó una regiduría por cociente electoral y una por resto mayor, mientras que el partido C alcanzó una segunda regiduría por él, en la etapa de cociente electoral, necesitamos hacer un ajuste, aquí nos quedaron en la asignación de regidurías, cinco del género masculino, y dos del género femenino, necesitamos hacer un ajuste para que el Ayuntamiento nos quede integrado doce, doce, de acuerdo al método nos dice que debemos de iniciar a la inversa al método de asignación, es decir a partir de la etapa de resto mayor iniciaríamos, que nos dice el método, que en esta etapa va a iniciar el ajuste en el partido que hubiera obtenido el mayor porcentaje de votación válida emitida en este caso observamos que en la etapa de resto mayor solamente tenemos un partido que obtuvo una regiduría en esta etapa, que es el partido B, y esa regiduría es asignada a alguien de género masculino, por lo tanto ahí procede a hacer el primer ajuste en razón de género, que pasaría si en esta etapa el partido B, hubiera tenido alguna mujer, aunque el método nos diga que debe iniciar en la etapa de resto mayor, pues al ser asignada una mujer, y como las acciones afirmativas no van en contra de las mujeres ahí tendríamos que haber pasado a la siguiente etapa que es la de cociente electoral por que no podríamos afectar la asignación de ese partido, toda vez que corresponde a género femenino, en el caso concreto, hipotético de este ejemplo, es del género masculino, ahí iniciaríamos el primer ajuste, si es necesario vemos, si es necesario realizar un segundo ajuste, en este caso no, porque ya con ese, nos quedarían doce del género femenino, doce del género masculino y de esta manera quedaría integrado paritariamente el Ayuntamiento, entonces, pero que pasaría si fuera necesario realizar más ajustes, nosotros, nuestro tope para hacer ajuste van a ser las asignaciones de regidurías de representación proporcional, en este caso, en este ejemplo, ya no tenemos en la etapa de resto mayor que nos dice el método, que seguiremos en la etapa de cociente electoral, observamos que tenemos doce asignaciones en la etapa de cociente electoral y nos dice, el método que debe ser en el candidato que hubiera obtenido el mayor porcentaje, el partido que hubiera obtenido el mayor porcentaje de votación, aquí observamos que en la etapa de cociente electoral el partido B tiene un 32.91% en cuestión de porcentaje en ese debería recaer el ajuste, más sin embargo observamos que en esta asignación corresponde a alguien del género femenino por lo tanto no es posible realizar el ajuste ahí, nos vamos al partido C, que tiene un 20.80%, pero tiene asignado a alguien, le correspondió una asignación de acuerdo a su lista, de acuerdo a la posición de la regiduría a alguien del género masculino por lo tanto ahí haríamos el segundo ajuste, ¿sí?, el segundo ajuste en caso de requerir.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Ahora bien si todavía no queda integrado paritariamente, nos vamos a la siguiente etapa que es la última la de la asignación directa, aquí que nos dice le método a la inversa vamos a iniciar en el candidato del partido que hubiera obtenido el menor porcentaje de votación, con esto se salvaguarda el principio de autodeterminación de los partidos, es decir si por haber obtenido el umbral requerido en la normativa electoral yo tengo derecho a mi asignación directa.

Iniciamos con el partido que obtuvo el mayor, el menor porcentaje de votación, observamos que en este caso es el partido E, es alguien del género masculino, por lo tanto ahí procedería el tercer ajuste, luego nos vamos al partido D, también es alguien del género femenino, ahí procedería el siguiente ajuste, nos vamos al partido C, ahí es alguien del género femenino, no podríamos realizar ajuste aunque se requiriera y nos vamos al partido B que también es alguien del género femenino, corresponde esa asignación a alguien del género masculino perdón, y ahí procedería el quinto ajuste, si observamos con esta integración, lo máximo que podríamos ajustar aquí sería cinco posiciones a favor del género femenino si en su caso, se requiriera.

Es muy importante también dejar en claro que no se pierde el derecho obtenido del partido político a su representación de representación proporcional, sin embargo en lugar de estar representado por alguien del género masculino, va a estar por alguien del género femenino, pero su derecho a su representación por el porcentaje de votación obtenida ese lo va a seguir conservando.

Bueno, ya después de realizado los ajustes vemos que las siete regidurías de RP, quedan cuatro del género masculino y tres del género femenino de tal manera que ya vemos como logra, como queda integrado paritariamente el Ayuntamiento, con doce del género masculino y doce del género femenino para dar los veinticuatro cargos que van a integrar este Ayuntamiento.

Ahora bien, aquí es importante señalar, en los ayuntamientos ¿Qué pasa si alguno de los partidos políticos va en coalición y fuera necesario realizar un ajuste en razón de género y ya no tiene más candidaturas en la planilla de mayoría relativa?, recordemos aquí que derivado del criterio de la Sala Regional Monterrey se incorporó en los Lineamientos de Registro de Candidaturas la opción para únicamente para los partidos políticos que van en coalición o en su caso en candidatura común, de presentar listas adicionales de regidurías de representación proporcional, si, hasta no máximo de siete, de acuerdo al municipio que corresponda, ¿Qué pasaría aquí? por ejemplo si el partido B fuera en coalición y ya no tuviera, se tuviera que hacer un ajuste, o cualquiera de los partidos que se les asignó, van en coalición y se tuviera que hacer un ajuste a ese partido pero en su planilla que integra la coalición es el único lugar que él tiene asignado conforme al convenio de coalición aprobado y resulta que conforme al método de ajuste para lograr la integración paritaria, recae en ese instituto político realizar el ajuste y resulta que la asignación correspondió a alguien del género masculino, entonces ahí es importante, bueno lo de las listas adicionales de representación proporcional para los partidos políticos integren una coalición o candidatura común, ¿porque? Porque ahí el ajuste, nos dice el artículo 42 del Reglamento de Paridad, que el ajuste en razón de género se realizará primeramente, en primer lugar a las candidaturas a regidurías postuladas por el partido político en la planilla registrada para contender por el principio de mayoría relativa, que pasa si un partido político va en coalición y solamente obtuvo una asignación derecho a una asignación de RP, pero esa resulta que tiene que ser objeto de ajuste, por integración paritaria de acuerdo al método entonces bueno aquí como ya no tiene más en la planilla de mayoría presentada por la coalición así, si ese instituto político presento lista adicional de regidurías de



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

representación proporcional pues ahí correspondería hacer el ajuste por razón de género, la sustitución del candidato que corresponda, entonces de ahí la importancia verdad, de este artículo del 42 del Reglamento de Paridad, y bueno lo señalado en el 20 Bis, de los Lineamientos de Registro de Candidaturas que dejan la opción de presentar listas adicionales de regidurías de RP para los institutos políticos que vayan en coalición o en candidatura común.

Y bueno es cuanto mi presentación Consejera, gracias.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciada Juany Cuadros, muy amable, creo que ha sido muy clara su exposición, ¿no sé si alguien tuviera algún comentario? ¿alguna duda al respecto?

El Licenciado Luis Tovar adelante.

Tiene cerrado el micrófono Licenciado.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Todavía ando dormido, una disculpa por haberme reincorporado tarde.

Haber, a lo mejor no le capte bien, por decir, cito el ejemplo de Matamoros, Victoria que son planillas grandes, catorce regidurías, dos síndicos y una presidencia, ¿Cuándo la encabeza un hombre serian nueve hombres y ocho mujeres? Ahí entendí que en la parte de abajo se tiene que hacer un ajuste para que sea mujer, ¿es correcto? ¿es eso? ¿o me equivoque yo? ¿o entendí mal?

La Consejera Presidenta: Haber, haber, entiendo la duda, lo que estamos aquí explicando es la integración después de la elección, si, es después de la elección, ya se presenta la, o sea una vez que se postuló y se está integrando la de RP entonces se hace el ajuste, lo que tu planteas es en realidad en el caso de los ayuntamientos que están confirmados por planillas impares y si empieza con hombre, pues termina con hombre, y entonces eso nos genera más hombres que mujeres sin embargo el Reglamento señala que en esos casos al final, eso ya no estamos hablando de un ajuste, si no de la forma de postular, habría que, es posible poner dos mujeres al final, alterando la alternancia, que es un hombre y una mujeres, o incluso las podías poner en los lugares uno y dos de las regidurías, también eso es válido, o poner una planilla de puras mujeres también es válido para poder cumplir con el 50% de la postulación, que es lo que se establece en la Ley Electoral Local, ¿sí?, en el artículo cuarto, fracción vigésima quinta bis, se establece que la postulación paritaria corresponde al 50 % de mujeres y 50 % de hombres, recordando que 50% es un piso para las mujeres, si estamos hablando de 17 integrantes de la planilla, como era el ejemplo que ponía la Licenciada Juany, estamos hablando de que la mitad sería 8.5, sí, pero como no es posible 8.5, el 50%, y como el mínimo es 50% para mujeres, entonces el mínimo sería 9, si empiezas con hombre, si la candidatura a la Presidencia Municipal es hombre, pues terminarías con hombre atendiendo a la alternancia, y eso te generaría 9 hombres, por lo que poniendo a una mujer al final, también, entonces ya generaría 9 mujeres, 8 hombres y ya se cumpliría con lo que establece la Ley Electoral Local en el artículo cuarto, eso es parte de lo que desprende del ejemplo, sin embargo el ajuste en razón de género es sobre la asignación, es decir ya en la etapa de resultados y asignación de regidurías de RP, no sé si quedó contestada la pregunta Licenciado Luis.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: O sea, si la dejo con 9 hombres y 8 mujeres, ¿está bien? ¿me la vas a aprobar?.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La Consejera Presidenta: No, no porque no cumple con el 50%.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: ¿Entonces tengo que hacer otra? ¿En qué parte del Proceso se nos perdió eso? ¿En qué parte se nos fue a los partidos políticos esa cuestión?

La Consejera Presidenta: Mira

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Porque siempre pongo atención, pero aquí podría decir yo que son 14 regidurías, mitad y mitad son hombre y mujeres, y los síndicos, está bien.

La Consejera Presidenta: Haber.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Porque yo había entendido que eran bloques de competitividad, eso, pero el meterte ya en la integración estructural, vaya, a mí no me va a causar problemas porque pues tienen que ser los candidatos, pero yo soy de la personas que he pedido que el Sistema Nacional de Registro nada más me deje registrar a las candidaturas, a las personas, a los candidatos y después apruebo los síndicos y regidores, y me dicen no se puede porque es el INE.

La Consejera Presidenta: ¿Cómo?

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Es que traigo a colación otro tema, pero digo ahorita la integración yo hago lo que me dice la Ley, que es alterno, ahora tengo que hacer una modificación y si las pongo en último lugar, estaría afectando una cuestión que hicimos en años pasados que no se podía, y ahora tengo que meter una mujer quien sabe dónde, la tengo que meter pero para cumplir ahora si darle más posiciones a las mujeres, está bien, yo no tengo ningún problema, nada más en que parte a nosotros se nos perdió eso, a los partidos políticos, porque es una clara violación a nosotros verdad, si bien estamos cumpliendo siempre con el orden alterno, siempre se tiene que ver como una máximo ¿no?, entonces aquí no analizas que son regidurías, síndicos diferentes, los pones como un todo, y luego yo he sido un crítico que digo que el Sistema Nacional de Registro no me va a dar la capacidad para aprobar en cinco días, bueno, del 27 al 31 para aprobar y resulta que tengo que aprobar propietarios y suplentes, de los cargos que no están aprobados, no va a haber registro, entonces yo les decía a ustedes, y ya nada más quería aprobar del 27 al 31 las candidaturas, y ya otros, los demás días, síndicos y regidores, como lo hacemos en nuestra precampaña, ahorita toda la precampaña estamos registrando todos los partidos políticos, eso ya es autodeterminación de los partidos políticos verdad, pero digo en que parte a nosotros se nos perdió esto, ¿esto viene en el Lineamiento, viene en la Constitución o en la Ley?

La Secretaria Técnica: Su micrófono Consejera Presidenta.

La Consejera Deborah González Díaz: No te escuchas Mimí.

La Consejera Presidenta: Listo, viene en los dos, está en la Constitución, está en la Constitución Local, más bien en los tres, está en el Reglamento, porque estamos hablando de paridad horizontal



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

y paridad vertical, sí, esto lo dice claramente el Reglamento, que en la postulación de ayuntamientos en donde sea impar deberá de garantizarse al menos el 50% de mujeres y pues creo que 8 es menos del 50% en un Ayuntamiento de 17, lo mismo en la paridad horizontal de presidencias municipales, si son 43 municipios, y se postula en todos los municipios en los 43, entonces deberían de ser 22 mujeres, 22 presidencias municipales para mujeres, y 21 para hombres, al menos 22 para mujeres, podrían ser 23, 24, 25 o las 43 porque la Ley Electoral Local, aprobada por los partidos políticos, establece en su artículo cuarto, fracción vigésima quinta bis, que la postulación paritaria, se cumple, o sea la paridad se cumple con el 50% para mujeres y el 50% para hombres y haciendo una interpretación conforme, 50% de mujeres es el mínimo y 50% de hombres el máximo, y ahí habla de la postulación, de hecho, quisiera aquí hacer un paréntesis, el tema de ahorita no es postulación, pero bueno, que bueno que sale esta duda para atenderla a tiempo, el tema es ajuste en razón de género, y como la paridad en cuanto a la conformación, cuando tu analizas la conformación de un Ayuntamiento de 17 personas, y queda conformado por 9 hombres y 8 mujeres, eso se considera paritario, según los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ahí no se hacen ningún ajuste, porque eso ya se considera paritario, en el caso de aquellos como el ejemplo que ponía la Mtra. Juany Cuadros, donde se tenía que hacer el ajuste, se hace hasta ese nivel, no más allá, es decir a conformar 8 hombres, perdón 8 mujeres y 9 hombres, en el caso de Ayuntamientos impar, ¿por qué?, porque esos son los criterios que venimos observando, recordemos que estos, el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación, está fundamentado en los criterios de los tribunales, en este caso fue básicamente en las sentencias que se emitieron en el caso de Tamaulipas, en el Proceso Electoral 2017-2018, creo que no es algo que transgreda nada, ni ninguna violación toda vez que todos los criterios que aquí se han aprobado en el Consejo General, que se aprobaron en el Congreso del Estado, están establecidos en dispositivos normativos que están firmes y que fueron aprobados por los partidos políticos y en este caso por el Consejo General y bueno no fueron impugnados y están desde el 30 de septiembre y ahí está establecido claramente en el Reglamento, si gusta podemos hacer una reunión específica con cada uno de los partidos que lo soliciten, incluyendo Movimiento Ciudadano, si así lo desea para hacer un análisis específico de cuáles son las disposiciones normativas en donde se establece que la postulación tanto vertical, hablando de paridad vertical como horizontal debe atender a lo establecido en el artículo cuarto fracción vigésima quinta bis, de la Ley Electoral Local y en ese sentido tendría que haber más mujeres que hombres, se está poniendo como ejemplo, que se pongan al final de la regidurías, pero sabemos que las regidurías que tienen más posibilidad de incorporarse a una planilla cuando no, perdón al Ayuntamiento, cuando no ganan son las primeras y primera y segunda y tercera, o sea las primeras regidurías, si ahí se colocan mujeres no habría ningún problema, y esto si se permitía desde los Lineamientos anteriores, de hecho tuvimos postulaciones de ese tipo solo que fue en el caso del PRD, si mal no recuerdo cuando la Consejera Gellis presidía la Comisión, se aprobaron esas postulaciones, ¿por qué? Porque las acciones afirmativas no se pueden aplicar en contra de las mujeres y ante una postulación donde un partido político quiera impulsarlas más allá de lo que te obliga el Reglamento o el Lineamiento, en su momento eso es válido, entonces en ese sentido es que hemos construido los, esos Lineamientos, algo que si me gustaría es, mencionar es que la lista adicional que mencionaba la Licenciada Juany Cuadros es una lista que tiene este propósito, si para hacer un ajuste en razón de género, pero antes de tener ese propósito, la intención era que esas fuerzas políticas que se coaligaron o que, bueno no es el caso, pero que pudieran haber contendido en candidatura común, no se quedaran sin representación como sucedió en el Proceso Electoral de 2018, si, que cuando postularon en algún municipio y tenían derecho a dos regidurías pero solo tenían una persona de



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

acuerdo a su Convenio de Coalición en esa planilla, la otra regiduría se perdió, y si no tenían a ninguno de esas tres fuerzas políticas que participaban en la coalición y una fuerza política que obtuvo un porcentaje mínimo no tenía representación, se quedó sin representación, porque no había candidaturas, entonces el origen de la postulación de esas listas adicionales es precisamente para garantizar la representación política y la paridad en la integración de los ayuntamientos
¿No sé si hubiera alguna otra duda? Bien, bueno pues si no hubiera otra duda, me gustaría, si el Licenciado Luis ya no tiene ninguna duda, le agradecería a la Secretaria que procediera con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta, solo para hacer constar en la Minuta, que siendo las 10:20 se integró a esta sesión el Licenciado Luis Alberto Tovar Núñez, del Partido Movimiento Ciudadano.

El cuarto punto del Orden del día, se refiere a Asuntos Generales.

IV. Asuntos Generales.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, bien en él, está a su disposición el uso de la voz, en caso de que alguien quisiera abordar algún punto en este, en Asuntos Generales.

La Licenciada María de los Ángeles tiene el uso de la voz. Consejera, Doctora.

La Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería: Gracias Presidenta, no hay problema, no pues la verdad nada más reconocer el trabajo que además hemos visto todas y todos en la agenda, que se reúnen muy seguido la Unidad de Igualdad de Género con la Consejera y su equipo, del Plan de Trabajo que nos presentaron , el Plan Anual de Trabajo, reconocer el trabajo, todas las acciones que se están innovando en el Instituto y que además son muy necesarias por que como ustedes saben y es importante mencionarlo, todas las veces que es sean necesarias, este Proceso Electoral, será el primer Proceso Electoral en el que el Instituto, el OPLE podrá conocer con todo el fundamento jurídico suficiente y bastante, de casos de violencia política en contra de las mujeres por razón de género entonces todas las acciones que vayan encaminadas a visibilizar, a apoyar, a difundir, los temas que tengan que ver con la igualdad de género y no discriminación, la verdad es que hay que celebrarlos, acompañamiento, esa parte me gusta mucho, del Plan Anual de Trabajo, todo lo que tiene que ver con acompañamiento y formación, entonces yo lo celebro muchísimo, el trabajo realizado que es un excelente documento, es cuanto, gracias Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera María de los Ángeles. Adelante Licenciada Carmen, tiene el uso de la voz. Gracias, adelante.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática: Si, como no Maestra, para agradecerle lo siguiente, yo si quisiera que nuevamente se hiciera una, un recordatorio a todos los partidos políticos para que se respete lo que ya fue votado y fue aceptado por todos nosotros, donde los compañeros quienes integren las planillas para su registro se tomen muy en consideración equidad de género, me gustaría que el Consejo si emitiera un documento en el cual se les recordara, para que en ese momento, que se tenga que entregar no cometamos esos errores, es cuanto, gracias.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La Consejera Presidenta: Gracias Maestra, si lo tomaremos en cuenta para, su recomendación precisamente para evitar, sobre todo retraso en la aprobación de sus postulaciones, de cada una de las fuerzas políticas, gracias.

¿Alguien más que quisiera hacer uso de la voz? La Consejera Gellis y en seguida la representación del Partido Verde, la Licenciada Denisse.

La Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería: Gracias, perdón otra vez, nada más en relación a lo que nos comenta, la Maestra Carmen, yo quisiera comentar, que precisamente, a través de la, se le ha referido, verdad, a la Dirección de Prerrogativas, a la Maestra Juany Cuadros, y a su equipo, como ustedes saben los registro, el plazo para los registros es del 27 al 31 de marzo, todavía tiene mucho tiempo, pero ya se encuentran en periodos de precampaña, ya sus métodos de selección internos, y demás, es algo que está sucediendo al interior de la vida de cada uno de los partidos o la coalición, entonces reiterarles que están las puertas abiertas, para que precisamente no se cometan esos errores, porque todas las normas que se generan, el Instituto como bien lo dijo la Consejera Nohemí, van apegadas por supuesto a la Ley y a la Constitución pero bueno como todo reglamento, o como toda nueva norma, si hay alguna duda si alguna interpretación les pareciera no tan clara o que tuvieran duda en alguna del articulado, o en el acomodo de los bloques, etc., nosotros si preferiríamos que se acercaran a la Dirección, o a cualquiera de nosotros, verdad, para apoyarlos, recordarles también que como parte de las reformas, tenía abierta la ley aquí, pero ya se me movió, permítanme, el artículo 229 Bis, es uno de los nuevos incorporados, donde si los partidos políticos o coaliciones no cumplen con las disposiciones previstas en materia de paridad y alternancia, se les requerirán en primera instancia para que en el plazo de 48 horas contada a partir de la notificación rectifiquen el requerimiento que se les haga, y se les apercibirá de que en caso de no hacerlo se hará una amonestación pública, transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior el partido político o coalición que no realice la sustitución de las candidaturas conforme al requerimiento, será acreedor a una amonestación pública, esto es nuevo, antes si se les hacia el requerimiento de las 48 horas primeras, y luego unas segundas 24 y luego ya procedía la negativa, ahora primero se les requiere a las 48 horas, se les da 48 horas, y si no se cumple después del primer requerimiento viene una amonestación pública automática, tenemos en la ley y se les vuelve a requerir para darles un segundo momento de 24 horas, para que rectifiquen ya si no se corrige entonces procede la negativa del registro, pero esta parte si es muy importante, si quisiera que lo tuvieran muy presente, el artículo 229 Bis, y la importancia del acompañamiento por parte del Instituto, de la Dirección, de la Unidad, todo lo que necesiten para el cumplimiento puntual de estas disposiciones, gracias.

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera María de los Ángeles. Adelante Licenciada Denisse.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: Bien, básicamente, es felicitar a esta Comisión, por el compromiso genuino que tienen de hacernos ver todas estas cuestiones en temas de igualdad, en tema de género, en tema de violencia política, en tema de, puedo diferenciar el trabajo y el compromiso y básicamente en el Partido Verde nos estamos preparando, nos estamos reestructurando, estamos aprendiendo, somos sinceros, estamos haciendo que ustedes nos proporcionan es de suma importancia y nos hacen crecer como partido, entonces yo agradezco en lo personal y como Partido, todas estas acciones afirmativas y vamos a seguir trabajando.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciada Denisse, gracias por su disposición. Bien si alguien más tuviera algún comentario. El Licenciado Luis Tovar tiene el uso de la voz.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Bueno, gracias Consejera, no sé si el recordatorio es para mí o es para todos los partidos políticos, yo diría que más vale preguntar que quedarse con la duda, para eso lo hice el 29 de enero a las 11:00 horas, bueno 10 y cinco horas, para preguntar, verdad, y si en algo Movimiento Ciudadano siempre ha cumplido en temas de paridad, tanto es así que lo dicen mis registros, y tanto es así que nunca me han hecho un requerimiento de temas de paridad, nada más que preguntaba pues porque yo tengo candidatos y el candidato a veces desconoce la normatividad, desconoce ese tipo de cuestiones y es difícil para nosotros explicarle a un candidato que podríamos poner en la última o ponerla en la segunda posición, lo que a mí me conviene más es decirles a ellos que puedo poner a las mujeres en la posición uno y dos, me conviene a mí más y les conviene más a ellos, y eso a lo mejor no lo había vislumbrado hasta que ustedes me lo comentaron, yo me hubiera ido a la fácil, la parte de atrás, hacemos el ajuste, entonces sería benéfico eso, aprovechando que están aquí y es un tema de Comisión, pedirle Consejera si es que tiene la resolución del tema de Aguascalientes, de la designación de los Consejeros que se les, si no mal recuerdo una nota, que se les había quitado la posibilidad de ser Consejeros y el Tribunal los reinstalo, Consejeros con diversidad sexual y no me acuerdo que otro tipo de factores tenían, discapacidad si no mal recuerdo, los Consejeros, ya ves que es de enriquecimiento para esta Comisión y si nos podrían compartir las diapositivas que tuvo a bien explicarnos la Licenciada Juany, ya ve que de toda vez es de suma importancia y tenerlas nosotros para prepararnos para cuando haya ajustes, nuestras dirigencias o los candidatos entiendan que así está estipulado verdad, es cuánto.

La Consejera Presidenta: Si, gracias Licenciado Luis, si así lo entendemos básicamente que es importante preguntar, dicen que el que pregunta no se equivoca, y en ese sentido les ofrecemos nuevamente como cada una de las sesiones que hemos tenido la asesoría o la revisión oportuna ya lo hemos hecho, el Partido Revolucionario Institucional nos solicitó una reunión especial, estuvimos platicando con ellos, cualquier, las dudas que tuvieran, insisto, tanto en la postulación vaya, revisando la postulación tanto en la vertiente horizontal como vertical, esa es siempre cuando es número no va a ser asignado a mujeres, insisto, esto no implica, lo que sí se puede hacer al interior de los partidos es hacer convocatorias exclusivas para mujeres pero no exclusivas para hombres, sí, por que recordemos que el 50% es un mínimo para las mujeres entonces si hubiera mujeres que ganaran la elección interna en más de 22 municipios, no sé 23, 25, es válido postularlas, si nosotros aprobaríamos esa postulación igual de manera vertical, si es más de 50% en el caso de que hemos hecho aquí de 17 integrantes, que fueran no se 10 mujeres, 7 hombres, eso también es válido, si, por que estamos en este momento histórico, en donde bueno, se está aplicando como parte de esta interpretación conforme se aplica en un contexto histórico que trata de empoderar a las mujeres para poder compensar esta histórica discriminación, de las que hemos sido objeto, entonces en ese sentido pues es que están las disposiciones vigentes para este proceso electoral.

¿Si alguien tuviera algún otro comentario?

La Consejera Deborah tiene el uso de la voz

La Consejera Deborah González Díaz: Si, nada más para, digo no sé si sea Luis, que desee que se le envié la Sentencia, pero aquí tengo a la vista el número del asunto que comentaba, es de Sala



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Monterrey el JDC-349/2020, en Aguascalientes un Colectivo de la diversidad sexual impugnó el Acuerdo por el que se designaron las y los Consejeros integrantes de los órganos desconcentrados pidiendo que se realizara una acción afirmativa para considerarlos como una cuota dentro de las integraciones, y ese es el asunto sobre el que versa esta Sentencia, si quieren, como quiera ahorita se la hago llegar a Daniela o a Juany para que se la puedan compartir también a Luis, pero creo que bueno hacía allá vamos, nosotros actualmente no lo hemos hecho, no está previsto en nuestra normativa, en este Proceso de designación de Consejeros no lo hicimos, pero creo que para allá va la tendencia y no solamente en caso de las personas de la diversidad sexual, sino también incluir algunos otros grupos que son considerados de atención prioritaria y bueno yo creo vamos a tener la oportunidad en el siguiente Proceso Electoral para valorar estas posibilidades, verdad, y bueno no solamente limitarnos a la integración en nuestros Consejos, ya en su cancha partidos políticos habrá también la posibilidad, también de que los podamos integrar o considerar para la integración de los órganos públicos, como una cuota formal, pero bueno ahí ya eso está en su cancha y pues ojala que podamos avanzar próximamente con estas acciones afirmativas, también aprovecho para felicitar a la Maestra Juany, que también ha trabajado de manera muy estrecha con la Unidad de Género para sacar adelante los temas de esta Comisión, es cuanto Presidenta, gracias.

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Deborah, bien en este que está aquí retomándose, recordemos que el Instituto Nacional Electoral, acaba de aprobar medidas afirmativas precisamente a diferentes grupo de atención prioritaria, además de personas indígenas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, o de la comunidad LGBTTTTIQ, en ese sentido de hecho en diversas entidades del país están trabajando acciones afirmativas debido a que colectivos, activistas, les han solicitado, han presentado escritos, solicitando acciones afirmativas, y vaya, lo están trabajando también, pues es parte del trabajo que estamos haciendo todas las instituciones electorales, en el caso, en algunos casos, que no habían aprobado sus reglamentos, lo están analizando para ver si es posible aplicarlo para este mismo Proceso, y si no bueno para el siguiente Proceso Electoral, que, pues es importante irlo construyendo desde ahorita para que los mismos partidos pues se preparen, capaciten a su militancia, a sus simpatizantes, para que bueno tengan candidaturas competitivas, porque no es nada más de incorporarlas, si no también generar condiciones para que sea candidaturas ganadoras, entonces en ese sentido seguimos trabajando, es por eso también que la reforma del 13 de junio, publicada el 13 de junio de 2020 a la Ley Electoral Local, que le dio la calidad de permanente a esta Comisión y le incorporó lo temas de no discriminación, eso de verdad impulsa mucho los trabajos de la Comisión y obviamente agradecerle si a la Licenciada Juany que, pues obviamente es un elemento muy importante en el Instituto, una persona que nos ha apoyado muchísimo junto con toda el Área de la Dirección Ejecutiva, para la parte de la reglamentación, que pues está muy vinculada a la Comisión, a todo el tema del registro de candidaturas, verdad, y bueno agradecerle mucho su participación, la Licenciada Daniela que bueno está encargada de la Unidad de Igualdad de Género y que de manera conjunta trabajan para este Plan.

Si Licenciada Denisse adelante.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: Si, buena día Consejera de nuevo, retomando el tema de lo que usted comento ahorita, precisamente hace una semanas el INE se promulgo en acciones afirmativas hacia la comunidad LGBT, como usted bien sabe soy activista hace 19 años y he estado dando seguimiento para pausado este tema, y ahorita hizo un comentario



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

muy breve sobre posiblemente estas acciones afirmativas se pronuncien en esta elección 2021 o en su defecto por falta de tiempo, que se yo, sería hasta la siguiente, sabe ¿cuál es el posicionamiento del IETAM en esta cuestión? En tiempos, ¿si se va a aplicar para esta contienda 2021?

La Consejera Presidenta: Si Licenciada, en este sentido, digo no es, es algo que nosotros estamos, lo del comentario era sobre otras instituciones que no han sacado su Reglamento, y que lo estaban analizando, nosotros ahorita no estamos haciendo este análisis, se puede hacer para la siguiente, tomando en cuenta que los procesos de elección interna de los partidos ya iniciaron, entonces eso pudiera generar problemáticas y la idea es, no generar más problemas al interior de los partidos y por eso es que se emitieron con tanta anticipación las acciones afirmativas para evitar luego que los procesos internos, luego se vean afectados y los partidos políticos tengan complicaciones para cumplir, y entonces en lugar de tener postulaciones no vamos a tener postulados a ninguna persona, porque al no cumplir entonces se les niega el registro, entonces para no afectar la postulación, lo que se puede hacer en este caso es, seguir analizando porque es un tema que, no es un tema nada más de postulación si no de como acreditar y una serie de disposiciones que de hecho los seguimos analizando, y es una tema, por ejemplo, quiero poner como ejemplo el caso de las personas con discapacidad, es un tema que apenas está siendo abriendo brecha, lo hizo Hidalgo a raíz de una sentencia y tiene situaciones que se tienen que cuidar para evitar fraude a la Ley, ¿sí?, como en su momento ocurrió con las disposiciones del INE para personas con identidad indígena, que fueron postuladas personas que no son personas indígenas, entonces no es nada más de generar una acción afirmativa, si no es de garantizar que en verdad esa acción afirmativa se haga para empoderar al grupo para el que va dirigida, no que sea aprovechada como sucedió en Oaxaca, con los munxes, como sucedió con las personas indígenas a nivel federal, entonces siendo responsables con esa, han sido muy enfáticos en el Instituto Nacional Electoral en que cuidemos mucho lo que estamos reglamentando, como acciones afirmativas para evitar en lugar de hacer un bien, hacer un daño, ¿sí?, entonces hay que tener cuidado en ese sentido y es por eso que seguimos revisando para poder garantizar lo que tanto se nos ha solicitado, y yo, te soy bien sincera, estamos analizando para el siguiente Proceso Electoral, pensando en las acciones afirmativas que puedan garantizarse para que sean cumplidas y sean en favor del grupo de atención prioritaria al que van dirigidas.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: Agradezco Consejera, gracias

La Consejera Presidenta: Bueno, pues les agradezco mucho sus comentarios, y seguimos trabajando, tenemos el compromiso de cumplir con los fines de la Comisión, en ese sentido me gustaría darle el uso de la voz a la Licenciada Daniela para que nos presente un, bueno se los pongo a su consideración, vamos a modificar el logo, para el espacio de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, entonces lo pongo a su consideración, por si tuviera alguna observación, le cedo el uso de la voz a la Licenciada Daniela, adelante

La Titular de la Unidad de Igualdad de Género: Si, gracias, buenos días, a todas y a todos, bueno esta es la propuesta que traemos para el nuevo logo del micro sitio o del apartado, dentro de la página oficial del Instituto, de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, si me permiten voy a compartir pantalla para mostrárselos, bueno esto es una poco la idea de lo que nosotros traemos y es uno más contra la violencia política, un alto contra la violencia política y un



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

basta contra la violencia política, queremos representar no nada más una sola, un solo color de piel, si no diferentes tonalidades, que existen en nuestro país y además pues un alto, no, un poner, un alto el círculo que simularía como un alto a la violencia, es la propuesta que nosotros traemos, porque estamos modificando y estamos actualizando todo lo que es portal, para que tenga la información más reciente y sobre todo que puedan ustedes consultarla y que sea más accesible para cada uno de ustedes.

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciada Daniela. Bueno pues está a su consideración por si tuvieran alguna observación en especial que pudiéramos incorporar en caso de que estén de acuerdo, pues bueno creo que entre más personas tengan, que esté sometido este logo a su consideración, pues estaríamos considerando más el punto de vista de cada uno de ustedes, y poder entonces si reflejar la idea que traemos en mente, entonces ¿si alguien tuviera alguna observación?, bien, pues no veo a nadie, si no tuvieran ninguna observación, bueno entonces estaríamos usando este nuevo logo, en el espacio para la violencia política contra las mujeres en razón de género, y poder visibilizarlo bueno de una manera más específica y que identificara con los colores justamente, cuidar esto de los colores, con los que están relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón en género.

Bien, pues de no haber ningún otro comentario, ningún otro tema para abordar aquí en asuntos generales, bueno procedería a solicitarle a la Secretaria que procediera con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta, me permito informarle que se han agotado todos los puntos incluidos en el Orden del día.

La Consejera Presidenta: Bien, pues bueno una vez agotados los puntos del Orden del día, se clausura la presente Sesión de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, siendo las once horas con diez y siete minutos (11:17 horas) del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, declarándose válidos los actos aquí adoptados. Muchas por su asistencia y participación. Que tengan un bonito día.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 02, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2021, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.